



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Ministerio de Educación y Ciencia

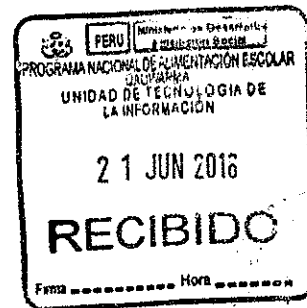
Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

UTI

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"



RESOLUCION JEFATURAL N° 217-2016-MIDIS-PNAEQW/UA



Lima, 21 JUN. 2016

VISTOS:

El Informe N° 041-2016-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP, y el Informe Técnico N°005-2016-MIDIS/PNAEQW/UA/CASG-CP, emitido por el Responsable de Control Patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorandum N° 197-2014-MIDIS/PNAEQW-UT MOQU del 15 de mayo de 2014, la Jefa de la Unidad Territorial Moquegua de PNAEQW, informa sobre el estado situacional de la camioneta de placa PGS -586, posterior al accidente ocurrido el 21 de abril de 2014;

Que mediante Memorandum N° 240-2014-MIDIS/PNAEQW-UT MOQU del 16 de Junio de 2014, la Jefa de la Unidad Territorial Moquegua de PNAEQW, remite la inspección efectuada por un técnico mecánico, indicando que el vehículo se encuentra en muy mal estado y su costo de reparación es elevado;

Que, de conformidad con el literal b) del numeral 2.3 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, Actos de Disposición son aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes estatales como: venta, permuta, transferencia de dominio fiduciario, transferencia de dominio en el Estado y constitución de derecho de superficie;

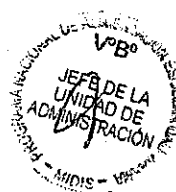
Que, mediante Informe N° 041-2016-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP, el área de Control Patrimonial presenta el Informe Técnico N°005-2016-MIDIS/PNAEQW/UA/CASG/CP solicitando la baja y venta del vehículo;

Que, de conformidad con el numeral 6.2.2.j de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" se establece como causal de baja el estado de chatarra y que, de acuerdo al informe técnico en vistos, corresponde la aplicación de esta causal para la baja de la unidad;

Que, el informe técnico recomienda la venta del vehículo por subasta restringida; según el procedimiento establecido en el numeral 6.5.4, valuando el vehículo en S/. 2,848.86;

Que, en virtud de lo antes expuesto y en el marco de las normas señaladas, según lo recomendado por el área de Control Patrimonial, resulta pertinente efectuar el trámite de baja y el procedimiento de compraventa en calidad de chatarra del bien detallado en el Anexo N° 01;

Con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Resolución N° 046-2015 que aprueba la Directiva N°001-2015/SBN que regula los "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";





SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la Baja que conlleva la extracción física y contable del Patrimonio, del bien por la causal de "estado de chatarra", según Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Autorizar la disposición del bien detallado en el Anexo N° 01 mediante la compraventa por subasta restringida, la misma que será sin derecho de inscripción registral.

Artículo Tercero: Aprobar las bases administrativas para la compraventa por subasta restringida del bien detallado en el anexo N° 01, en estado de chatarra, así como su valor de tasación.

Artículo Cuarto: Designar a los siguientes miembros responsables de llevar a cabo el proceso de compraventa por subasta restringida.

- Responsable de Control Patrimonial quien lo presidiera
- Representante de la Unidad de Administración

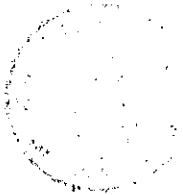
Artículo Quinto: Solicitar la Baja de circulación del Sistema Nacional de Transporte Terrestre ante SUNARP del vehículo detallado en el Anexo N° 01, de acuerdo a lo establecido en el literal e) del numeral 6.5.6 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

Artículo Sexto: Comunicar al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) la presente resolución y solicitar el nombramiento de un veedor para las actividades de subasta.

Artículo Séptimo: Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y Comuníquese

ANA TERESA ESPINO RODRIGUEZ
Jefa (e) de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

ANEXO N° 01

Información de vehículo a dar de baja en la Unidad Territorial Moquegua

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	Motor	Placa	Año	Tipo
1	678250000012	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX 4x4	LN1060152395	314319344	PGS-586	1997	Pick Up doble cabina 4X4
	Color	Combustible	Documento Alta	FECHA DEL SINIESTRO	Estado	Cuenta Contable	Valor Histórico	Depreciación	Valor neto
	Blanco	Petróleo	R.J.N°45-2015-MIDIS-PNAEQW/UA	21ABR2014	Chatarra	9105.0302	1.00	0.00	1.00

